

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1547-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Correo Institucional, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el Informe N° 040-2020-UNHEVAL-Unid.AAVAL, del 14.AGO.2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión respecto a la petición de ampliación de licencia por capacitación oficializada formulada por el docente Alcides Bernardo Tello, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; según el siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3485-2019-UNHEVAL, el Consejo Universitario otorgó licencia por capacitación oficializada al docente Alcides Bernardo Tello, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en los siguientes términos: *CONCEDER LICENCIA POR CAPACITACION OFICIALIZADA con goce de remuneraciones al Dr. Alcides Bernardo Tello, docente principal a dedicación exclusiva de la EP de Ciencias Contables y Financieras, para realizar estudios de doctorado en el Programa Internacional de Doctorado en tecnología de redes de Aprendizaje en la Universidad Nacional del Centro de la Republica China – Taiwan, por el periodo de un año, a partir del 09 de setiembre de 2019, licencia autorizada por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 184 – 2019 – UNHEVAL/FCCyF-CF de fecha 28 de mayo de 2019,...*
- 1.2. Mediante Solicitud S/N, el docente Alcides Bernardo Tello, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, solicita la ampliación de su licencia *PARA CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS DE SEGUNDO AÑO A PARTIR DEL 9 DE SETIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 9 DE SETIEMBRE DEL 2021*, adjuntando para tal fin, los siguientes documentos: Certificado de estudiante actual del Primer Año, otorgado 03 de mayo de 2020; reporte de avance académico; las calificaciones son en porcentaje de cero a 100
- 1.3. Con Proveído Digital N° 0039-2020-VRAcad-UNHEVAL, el Vicerrector Académico, remite el expediente administrativo para la emisión de opinión.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

**a) De los derechos de los docentes de la UNHEVAL**

- 2.1. Que, el numeral 88.6 y numeral 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes: ... 88.6 *Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados*; 88.7 *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.* ...

Asimismo, el Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, señala: 519° Los docentes gozan de los siguientes derechos: ...; g) *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL*; h) *Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de estado, Gobernador regional, conservando la categoría y clase docente*; ...; o) *hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o afín, conforme el respectivo reglamento*; ...; u) *los docentes tienen derecho a licencia, con goce de remuneraciones, en los casos siguientes: gravidez, enfermedad o accidente, fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos. Capacitación oficializada o citación expresa: orden judicial del Ministerio Público, o policial.*

Así también el Artículo 66 y siguientes del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4094 – 2017 – UNHEVAL, prescribe:

Artículo 66°: *las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, mentorías las otorga el consejo de facultad, previa opinión favorable del director de Departamento y son ratificados por el Consejo Universitario*; ...

Artículo 68° *Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional. Las licencias con goce de remuneraciones se otorgan: ...; i) por capacitación oficializada*; ...

Artículo 70° *En caso de comprobarse que el beneficiario de la licencia por capacitación oficializada o no oficializada estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, esta le será suspendida disponiéndose la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador.*

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1547-2020-UNHEVAL**

**-2-**

**b) Del análisis del presente caso**

- 2.2. Que, de conformidad con las normas glosadas en los párrafos anteriores, las mismas que se encuentran plasmadas tanto en la Ley Universitaria, así como las normas internas de la UNHEVAL, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad valdizana, es derecho del docente Valdizano el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, para lo cual deberá de cumplir con ciertos presupuestos normativos y fácticos.
- 2.3. Así dentro de ese orden lógico en el presente caso, el Consejo Universitario otorgó, licencia por capacitación oficializada al docente Alcides Bernardo Tello, a través de la Resolución Consejo Universitario N° 3485 – 2019 – UNHEVAL, por el periodo de un año, y como es de advertirse en el presente caso, el indicado docente viene solicitando la ampliación de la mencionada licencia, la cual fue objeto de pronunciamiento por parte del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el cual mediante Resolución N° 122-2020-UNHEVAL/FCCyF-CF, resolvió AUTORIZAR la ampliación de permiso por Capacitación Oficializada al Dr. Alcides BERNADO TELLO, para seguir sus estudios de doctorado en Tecnología de Redes y Aprendizaje, a partir del 9 de setiembre del 2020 hasta el tiempo límite que indica el Reglamento de Permisos y Licencias de la UNHEVAL, por ende en concordancia con los alcances del Reglamento del Docente Valdizano, corresponde ratificar la RESOLUCIÓN N° 122-2020-UNHEVAL/FCCyF-CF, consecuentemente ampliar la licencia por capacitación oficializada al mencionado docente, por el periodo de un año, con las demás condiciones establecidas en la Resolución Consejo Universitario N° 3485 – 2019 – UNHEVAL.
- 2.4. Que, por otro lado, si bien es cierto, se ha plasmado en la Resolución Consejo Universitario N° 3485 – 2019 – UNHEVAL, que los docentes beneficiarios de licencias por capacitación oficializada, deben firmar un contrato con la UNHEVAL, comprometiéndose a prestar servicios docentes a la UNHEVAL por el doble de tiempo que dure la licencia, empero dicha disposición no se ha establecido en el Reglamento del docente Valdizano, por ende en ese extremo debe incluirse tal requisito en el Reglamento del Docente Valdizano.
- 2.5. Así también se advierte que no se ha establecido el límite de cuantas licencias puede gozar un docente universitario, dentro de un periodo de tiempo, ejemplo, en el caso del docente Alcides Bernardo Tello, dicho docente al culminar su licencia y culminar el contrato suscrito con la UNHEVAL, podría solicitar nuevamente otra licencia por capacitación oficializada; es decir en un periodo de seis años podría solicitar nuevamente la licencia por capacitación oficializada, al respecto se debe indicar que en efecto es derecho de los docentes universitarios, recibir capacitaciones oficializadas, también es cierto que el número de capacitaciones debe regularse y/o establecerse parámetros a la misma, con la finalidad de que todos los docentes de la UNHEVAL, sin distinción alguna sean beneficiarios de la capacitación oficializada y también asegurar que cada cierto periodo de tiempo todos los docentes acudan a recibir capacitaciones oficializadas. En tal sentido se hace necesario revisar el reglamento del Docente Valdizano y proponer las modificaciones que corresponda.



**III. OPINIÓN**

- 3.1. Que, de conformidad con la Ley Universitaria y las normas internas de la UNHEVAL, es derecho del docente Valdizano el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, para lo cual deberá de cumplir con ciertos presupuestos normativos y fácticos, establecidos en el Reglamento del Docente Valdizano.
- 3.2. Que, el Consejo Universitario ratifique la RESOLUCIÓN N° 122-2020-UNHEVAL/FCCyF-CF, consecuentemente se amplie la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al Dr. Alcides Bernardo Tello, docente principal a dedicación exclusiva de la EP de Ciencias Contables y Financieras, para continuar estudios de doctorado en el Programa Internacional de Doctorado en tecnología de redes de Aprendizaje en la Universidad Nacional del centro de la Republica China – Taiwan, por el periodo de un año, a partir del 09 de setiembre de 2020, licencia autorizada con Resolución Consejo Universitario N° 3485 – 2019 – UNHEVAL
- 3.3. Que, se hace necesario la revisión del Reglamento del Docente Valdizano y proponer las modificaciones que corresponda, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.5 del presente informe.
- 3.4. Que, se mantenga subsistentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Consejo Universitario N° 3485 – 2019 – UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 31.AGO.2020, luego del sustento amplio desarrollado por el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos; asimismo, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo dispuesto en el inciso m), del Artículo N° 130 del Estatuto Modificado, el pleno acordó:

- 1. Ratificar la Resolución N° 122-2020-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 13.JUN.2020, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación de la

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD  
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1547-2020-UNHEVAL

-3-

LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, con goce de remuneraciones, al Dr. **ALCIDES BERNARDO TELLO**, docente principal a dedicación exclusiva de la EP de Ciencias Contables y Financieras, para continuar con sus estudios de Doctorado en Tecnología de Redes de Aprendizaje en la Universidad Nacional del Centro de la Republica China-Taiwan, por el periodo de un año, a partir del 09 de setiembre de 2020; quedando sujeto el docente a las obligaciones previstas en el Reglamento vigente.

2. Disponer que el referido docente suscriba contrato con la UNHEVAL en la Oficina de Asesoría Legal, comprometiéndose a prestar servicios docentes en la UNHEVAL por el doble del tiempo que dure la licencia o a devolver el íntegro de las remuneraciones percibidas en caso de incumplimiento.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Director de Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones administrativas del caso, de acuerdo a sus atribuciones respecto a la licencia otorgada.
4. Encomendar al Vicerrector Académico de revisar el Reglamento del Docente Valdizano y proponer las modificaciones que corresponda, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.5 del informe legal, y otras que pudiera haber;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0460-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR** la Resolución Nº 122-2020-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 13.JUN.2020, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación de la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, con goce de remuneraciones, al Dr. **ALCIDES BERNARDO TELLO**, docente principal a dedicación exclusiva de la EP de Ciencias Contables y Financieras, para continuar con sus estudios de Doctorado en Tecnología de Redes de Aprendizaje en la Universidad Nacional del Centro de la Republica China-Taiwan, por el periodo de un año, a partir del 09 de setiembre de 2020; quedando sujeto el docente a las obligaciones previstas en el Reglamento vigente; por lo expuesto en los considerados precedentes.
- 2º **DISPONER** que el referido docente suscriba contrato con la UNHEVAL en la Oficina de Asesoría Legal, comprometiéndose a prestar servicios docentes en la UNHEVAL por el doble del tiempo que dure la licencia o a devolver el íntegro de las remuneraciones percibidas en caso de incumplimiento; por lo expuesto en los considerados precedentes.
- 3º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Director de Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones administrativas del caso, de acuerdo a sus atribuciones respecto a la licencia otorgada; por lo expuesto en los considerados precedentes.
- 4º **ENCOMENDAR** al Vicerrector Académico de revisar el Reglamento del Docente Valdizano y proponer las modificaciones que corresponda, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.5 del informe legal citado en el presente acto administrativo, y otras que pudiera haber; por lo expuesto en los considerados precedentes.
- 5º **CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



Abog. **VERSELY Y FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI AL  
UTransparencia  
DIGA OCalidad  
OPyP UP DIJ URH SUEyC  
SURPyC FCCyF Dto. Acad.  
DAySA UPA Interesado Fide Archive

no transfundo a UL para el procedimiento y demás fines

mod. Verseyly y Figueroa Quiñonez